



**DECRETO DE 3 DE JULIO DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD,  
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES  
ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER POR  
TURNO LIBRE 139 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA  
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, se convocaron 139 plazas para el acceso por turno libre a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Coordinación General de Seguridad y Emergencias eleva propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la que se han contabilizado un total de 2.846 instancias, de las que 2.679 cumplen con los requisitos para su admisión en tanto que las 167 restantes presentan defectos diversos.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de inadmisión. Dicho Decreto será publicado también el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, aprobar las bases, convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal sin perjuicio de las competencias del Gerente de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2015

## DISPONGO

**Primero.**- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las 139 plazas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, para el acceso por turno libre a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, que figura unida al expediente.

**Segundo.**- Disponer la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad, e indicación de la causa de su exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

**Tercero.**- Disponer la publicación de este Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.

José Javier Barbero Gutiérrez